

CARTA CIRCULAR No. 014
(16 de enero de 1998)

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTABILIDAD, CONTADORES Y REVISORES FISCALES DE LOS ENTES PÚBLICOS DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, DE LOS NIVELES NACIONAL O TERRITORIAL A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO 4 DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

REFERENCIA: INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

Apreciados Señores:

En desarrollo del mandato constitucional contenido en el artículo 354 de la Constitución Nacional y los literales b) y c) del artículo 3o. y s) del artículo 4o. de la ley 298 de 1.996 y con el fin de determinar los entes públicos que serán objeto de consolidación en los niveles nacional y territorial, directos e indirectos o de segundo grado, bajo el contexto de la administración institucional descentralizada en sus diversas modalidades como son: la Presidencia de la República, los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Organismos Consultivos, la Fuerza Pública, los pertenecientes a las Ramas Legislativa y Judicial, los Organismos de Control, la Organización Electoral, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, Sociedades y Asociaciones entre Entidades Públicas, Instituciones o Fundaciones y demás entidades creadas o autorizadas por ley, les solicito muy cordialmente diligenciar el formato anexo CGN-98-003 **“Información sobre participación patrimonial”** y remitirlo a la Contaduría General de la Nación a más tardar el próximo 15 de febrero del presente año junto con la información correspondiente al corte a dic. 31 de 1.997 , atendiendo las siguientes instrucciones:

1. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA IDENTIFICAR Y PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL.

Esta información debe remitirse en medio magnético y en formato impreso.

En medio magnético, deben tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) Un disquete de 3 1/2 pulgadas, de alta densidad.

- b) La información contenida en el disquete debe ser producida en una de las siguientes hojas electrónicas: LOTUS 123, Q-PRO o EXCEL.
- c) El nombre del archivo debe corresponder al código del Modelo así:

Nombre del Archivo	Modelo	Nombre del Modelo
CGN98.003	CGN-98-003	“INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL”

Es importante destacar que el nombre del archivo no debe incluir la extensión propia de la hoja electrónica utilizada.

- d) El disquete debe identificarse mediante una etiqueta que contenga: código y nombre del ente público, fecha de actualización y hoja electrónica utilizada.
- e) El código del ente público corresponde a los 9 dígitos que se encuentran en el listado denominado “**ENTES PÚBLICOS**”. Ubique el nombre de su entidad y transcriba el código asignado donde sea solicitado.
- f) El contenido del archivo debe ajustarse en su totalidad al diseño del modelo adjunto.

2. DILIGENCIAMIENTO DEL MODELO CGN-98-003 “INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL”

En la celda B1 debe incluirse el nombre del departamento, en la celda B2 el nombre del municipio, en la celda B3 el nombre de la entidad, en la celda B4 el código del ente público (9 dígitos sin espacios) y en la celda B5 la fecha de actualización cuando se presente alguna variación en la composición patrimonial.

En la celda C2 el nombre “Modelo CGN-98-003” y en la C3 el nombre “CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”

Para diligenciar el formato CGN-98-003 “INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL” deberá tomarse como documento fuente el acto de creación de la entidad reportante y, a efecto de las actualizaciones, el acta de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, en la cual conste expresamente la decisión de compra o venta de acciones, fusión, escisión, supresión o liquidación del ente público.

En forma complementaria deberá indicarse la clasificación de la entidad pública reportante como principal, adscrita o vinculada, directa o indirecta.

Son entidades públicas principales del nivel nacional los Ministerios, Departamentos Administrativos y la Presidencia de la República; en el nivel territorial, los departamentos, municipios y territorios indígenas.

Son entidades públicas adscritas aquellas que se constituyen por iniciativa de una entidad principal y que, de conformidad con el Decreto 1050 del 05 de julio de 1968, desarrollan principalmente funciones administrativas en los términos que le señale la ley bajo la orientación y control de las respectivas entidades públicas principales.

Son entidades públicas vinculadas a la administración aquellas que se constituyen por iniciativa de una entidad principal, de conformidad con el Decreto 1050 del 05 de julio de 1968, desarrollan principalmente funciones de producción o comercialización y están sujetas a su orientación, coordinación y control en los términos de las leyes y estatutos que las rijan.

Son entidades vinculadas directas aquellas que se constituyen a partir de una entidad principal y desarrollan principalmente funciones de producción o comercialización.

Son entidades vinculadas indirectas aquellas creadas por la asociación de organismos públicos o entre éstos y particulares, de conformidad con el art. 4º. del Decreto 3130 del 26 de diciembre de 1.968, que la ley autorice para tal efecto, los cuales bien pueden pertenecer al nivel nacional, departamental o municipal.

Finalmente, tratándose de la participación patrimonial, las entidades reportantes deberán relacionar porcentualmente el monto de aportes que posee en su patrimonio cada uno de los entes públicos o privados, sean éstos personas naturales o jurídicas.

Con base en la información solicitada, la entidad reportante deberá marcar con una X la celda C6 si la entidad es principal, la celda C7 si es adscrita, la celda C8 si la entidad es vinculada y, en este caso, en las celdas C9 o C10, si se trata de una entidad pública vinculada directa o indirecta, respectivamente.

En la celda B12, debe indicarse el título “INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL”

En la celda A14, debe indicarse el título “CÓDIGO ENTIDAD”

En la celda B14, debe indicarse el título “NOMBRE DE LA ENTIDAD”

En la celda C14, debe indicarse el título “% PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL”

En la columna A, comenzando en la celda A15 y sin dejar filas en blanco, debe colocarse cada uno de los códigos obtenidos en el listado de “**ENTES PÚBLICOS**” para las entidades públicas que posean aportes en el patrimonio de la entidad reportante representados en acciones o en cuotas o partes de interés social. Cuando se trate de relacionar aportes provenientes de entidades del sector privado, bien sean personas jurídicas o naturales, se identificarán en todos los casos con el código único 999999999.

En la columna B, a partir de la celda B15 y sin dejar filas en blanco, deberá relacionarse los nombres de cada una de las entidades del sector público o privado sean éstos personas naturales o jurídicas.

En la columna C, a partir de la celda C15 y sin dejar espacios en blanco, deberá indicarse el porcentaje de participación que representa cada uno de los aportes de las entidades señaladas en el patrimonio de la entidad reportante.

Es importante advertir que la sumatoria de los participaciones relacionadas en esta columna deberá ser igual al ciento por ciento (100%) y que los datos registrados deben estar dentro del rango de cero (0) a cien (100) con dos (2) cifras decimales de aproximación.

En el diligenciamiento de este formato, deben observarse las siguientes pautas:

- a) El diseño del modelo anteriormente descrito no debe modificarse incluyendo columnas o borrando filas.
- b) Las celdas que contienen los códigos y los datos de participación deben tener formato numérico.
- c) La fecha de la información debe ser transcrita en la celda B5, en formato fecha: día, mes y año (dd/mm/aa). Para la fecha debe digitar los slashes “/”.
- d) El disquete que enviarán debe estar previamente vacunado, con el fin de evitar su devolución por presencia de virus en la información.
- e) El informe firmado por los responsables de la información y el disquete deben enviarse a la Contaduría General de la Nación.
- f) El sobre debe ser enviado por correo certificado, o entregado directamente a la Contaduría General de la Nación, caso en el cual se firmará nota de recibido.

Para la recepción e incorporación a la base de datos de la información contenida en el presente formato, se han previsto criterios de validación de formato, estructura y consistencia, al igual que los empleados para los formatos CGN-96-001 y CGN-96-002.

3. ENVÍO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

El diligenciamiento del presente formato debe entenderse sin perjuicio de continuar reportando, en el formato sobre saldos de operaciones recíprocas CGN-96-002, las transacciones entre entes públicos que vinculen las subcuentas de inversión en renta variable de largo plazo y las subcuentas de patrimonio, con la periodicidad allí establecida.

Las entidades públicas deberán mantener permanentemente actualizados los datos de su estructura patrimonial en la Contaduría General de la Nación. Para el efecto, es necesario que el formato adjunto sea remitido dentro del término fijado, en las demás fechas de presentación, únicamente cuando se trate de revelar variaciones en la composición patrimonial, junto con la información correspondiente al trimestre durante el cual se haya hecho efectiva dicha variación.

Cordialmente,

ÉDGAR FERNANDO NIETO SÁNCHEZ
Contador General de la Nación